

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 244-2019/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana, 21 JUN. 2019

**VISTOS:** el Informe N° 144-2019/GRP-401000-401400-401410 de fecha 05 de Abril del 2019 el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos; el Informe N° 021-2019/GRP-401000-401400 de fecha 10 de Abril del 2019 el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 359-2019/GRP-401000-401400-401420 de fecha 06 de Mayo de 2019 el Sub Director de la División de Obras; el Memorando N° 212-2019/GRP-401000-401400 de fecha 07 de Mayo del 2019 el Director Sub Regional de Infraestructura; la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000560 de fecha 23 de Mayo del 2019 la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 454-2019/GRP-401000-401300-401340-VGFP de fecha 23 de Mayo del 2019 de Adquisiciones y Servicios; Informe N° 240-2019/GRP-401000-401100 de fecha 20 de Junio del 2019 el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 144-2019/GRP-401000-401400-401410 de fecha 05 de Abril del 2019, el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos alcanza al Director Sub Regional de Infraestructura, los términos de referencia de la actividad "**LIMPIEZA DE BASURA Y ERRADICACION DE MALEZA EN LA ZONA DENOMINADA BOQUERON DE NUÑEZ – DISTRITO BELLAVISTA, PROVINCIA DE SULLANA – PIURA**" con un valor referencial ascendiente de S/. 10,604.60 (DIEZ MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 60/100 SOLES), incluye IGV, con precios vigentes al mes de Abril del 2019, con un plazo de ejecución de 04 días calendario;

Que, mediante el Informe N° 021-2019/GRP-401000-401400 de fecha 10 de Abril del 2019 el Director Sub Regional de Infraestructura, solicita a esta Gerencia Sub Regional la demanda de crédito presupuestal para atender actividad "**LIMPIEZA DE BASURA Y ERRADICACION DE MALEZA EN LA ZONA DENOMINADA "BOQUERON DE NUÑEZ" – DISTRITO BELLAVISTA, PROVINCIA DE SULLANA – PIURA**", con un valor referencial ascendiente de S/. 10,604.60 (DIEZ MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 60/100 SOLES);

Que, mediante el Informe N° 359-2019/GRP-401000-401400-401420 de fecha 06 de Mayo de 2019 el Sub Director de la División de Obras, solicita al Director de Sub Regional de Infraestructura, la aprobación y autorizar para la ejecución de ficha de servicio, la actividad "**LIMPIEZA DE BASURA Y ERRADICACION DE MALEZA EN LA ZONA DENOMINADA BOQUERON DE NUÑEZ – DISTRITO BELLAVISTA, PROVINCIA DE SULLANA – PIURA**" con un valor referencial ascendiente de S/. 10,604.60 (DIEZ MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 60/100 SOLES);

Memorando N° 212-2019/GRP-401000-401400 de fecha 07 de Mayo del 2019 el Director Sub Regional de Infraestructura solicita la aprobación de los términos de referencia de la actividad "**LIMPIEZA DE BASURA Y ERRADICACION DE MALEZA EN LA ZONA DENOMINADA BOQUERON DE NUÑEZ – DISTRITO BELLAVISTA, PROVINCIA DE SULLANA – PIURA**", mediante resolución;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000560 de fecha 23 de Mayo del 2019 la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto emite certificación de crédito presupuestario para la ejecución de la actividad "**LIMPIEZA DE BASURA Y ERRADICACION DE MALEZA EN LA ZONA DENOMINADA "BOQUERON DE NUÑEZ" – DISTRITO BELLAVISTA, PROVINCIA DE SULLANA – PIURA**";

*Informes*



REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **244** -2019/GOB. REG.PIURA-  
GSRLLCC-G

Sullana, **21 JUN. 2019**

Que, mediante el Informe N° 454-2019/GRP-401000-401300-401340-VGFP de fecha 23 de Mayo de 2019 Adquisiciones y Servicios solicita al Responsable del Equipo de Administración, la aprobación de certificación presupuestal para pago por la contratación del servicio de **"LIMPIEZA DE BASURA Y ERRADICACION DE MALEZA EN LA ZONA DENOMINADA "BOQUERON DE NUÑEZ" - DISTRITO BELLAVISTA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA"**, con un valor referencial ascendente de S/. 10,604.60 (DIEZ MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 60/100 SOLES);

Que, mediante proveído de fecha 08 de Mayo del 2019 recaído en el Memorando N° 212-2019/GRP-401000-401400 de fecha 07 de Mayo del 2019 de la Gerencia Sub Regional autoriza la emisión del acto administrativo;

Que, si bien es cierto, la contratación del presente servicio no supera las 8UIT y por ende, de conformidad con el artículo 5 de la Ley N° 30225, esta excluidos del ámbito de aplicación de la norma, corresponde mencionar que dicho servicio está sujeto a supervisión por el OSCE, y que además supletoriamente se aplica lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, prescribiendo lo siguiente "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad (...);

Que, el artículo 16.1 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificación técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad publica de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad servicios u obras que se requieran deben estar orientadas al cumplimiento de las funciones de la Entidad (...);

Que, en atención a lo expuesto y a la opinión legal emitida por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del Informe N° 240-2019/GRP-401000-401100 de fecha 20 de Junio del 2019; corresponde Aprobar la actividad **"LIMPIEZA DE BASURA Y ERRADICACION DE MALEZA EN LA ZONA DENOMINADA BOQUERON DE NUÑEZ - DISTRITO BELLAVISTA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA"**, debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA;**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de diciembre del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 01 de Enero del 2019;

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUBREGIONAL N° 244 -2019/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana, 21 JUN. 2019

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR los TÉRMINOS DE REFERENCIA para la actividad "LIMPIEZA DE BASURA Y ERRADICACION DE MALEZA EN LA ZONA DENOMINADA BOQUERON DE NUÑEZ – DISTRITO BELLAVISTA, PROVINCIA DE SULLANA – PIURA", con un valor referencial ascendiente de S/. 10,604.60 (DIEZ MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 60/100 SOLES), incluye IGV, con precios vigentes al mes de Abril del 2019, con un plazo de ejecución de 04 días calendario, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución;

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

**ARTÍCULO TERCERO:** HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Oficina de Pre Inversión; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Ing. Fernando Ruidias Ojeda  
GERENTE SUB REGIONAL

